

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADON

306-09

FECHA DE INGRESO:	ORIGINADO EN:		
	Baltipogar Son Cristobal		
PROCESO No.	CUERPO No.		
b306-J009			
Infromion (by see)			
ACCIONANTE:	DEFENSOR:		
Casillera Contencioso Electoral	Domicilio Judiciai Electrónico:		
ACCIONADO:	DEFENSOR:		
Ballesteros León Enik homan			
Carillaro Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:		
OTROS INTERESADOS.			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE			
Parroquia: Cantón:	Provincia:		
Pucito Goquetico Mor. Son Otet	ebol Galapagos		
Direction			
Tell: The State of	Correo electrónico:		
JUEZ: \	SECRETARIO RELATOR:		
Dr. Jose Moreno J			
AT I V	Ora Fabiolo Gonzolez C.		
OBSERVACIONES: 16430			





República del Ecuador

OHOLO 170, U 121 215 4 2002 10 1 14. . 0000

Doctor
Jorge Moreno Yánez
JUEZ ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

Como establece el Instructivo para autoridades, agentes del Orden, ciudadanos y ciudadanas, me permito adjuntar la siguiente Boleta Informativa emitida en la Provincia de Galápagos, con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

- Oficio No. 2009-0502-CP19. Boletas: 162, 163, 165.

Expreso mi consideración y estima.

Atentamente,

Sra. Katteryne Prado Sánchez

DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

GALÁPAGOS.



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR COMANDO PROVINCIAL DE POLICÍA "GALÁPAGOS No. 19"

Oficio No. 2009-0502-CP19. San Cristóbal, 26 de abril de 2009.

Señora. Katherine Prado. DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE GALAPAGOS. En su Despacho

De mi consideración

Con el honor de dirigirme a usted, muy respetuosamente me permito remitir, el Parte Policial, de fecha 26 de abril de 2009, elaborado por el señor SBTE. Milton Toala Rodríguez, JEFE DE PATRULLA DEL TANGO DOS, mediante el cual hace conocer la entrega de tres boletas informativas a personas que se habían encontrado libando.

Adjunto una botella de licor marca BACARDI superior.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Hugo Marcelo Rocha Escoba

Coronel de Policia de E.M.

COMANDANTE PROVINCIAL DE ŚŔPAGOS No. 19".

HMRE/hcha.-

Distribución:

Original

Copia No. 1

: Destino. : Archivo CP-19.

EMAIL. comanpolinalgalápagos 19@hotmail.com "POLICIA AL SERVICIO DEL PATRIMONIO NATURAL DE GALAPAGOS"

República del Ecuador

COMANDO PROVINCIAL "GALÁPAGOS Nro.19"

CUARTO DISTRITO
PLAZA SAN CRISTÓBAL

PARTE POLICIAL ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA GALÁPAGOS Nro.-19.

LUGAR

La Predial (antiguo muelle de carga).

HORA

15h45.

CAUSA

Entrega de Boletas Informativas.

FECHA

26 de abril de 2009.

Por medio del presente parte policial, muy respetuosamente, me permito poner en su conocimiento señor Coronel, que encontándome de servicio de segundo cuarto diurno, como Jefe de Patrulla del Tango Dos, me traslade hasta el sector de la predial, donde me percaé que un grupo de personas, se encontraban libando, razón por la cual solicite colaboracón de personal policial, llegando al lugar dos señores Jefes, dos señores Oficiales y ocho señores Clases y Policías pertenecientes al grupo de reaccón; con la finalidad de recibir respaldo en el lugar se procedóa entregar las Boletas Informativas, emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral, a los siguientes ciudadanos:

1.-Áava Santana José Fernando.

Boleta No. 0000163.

2.- Ballesteros León Erick Román.

Boleta No. 0000165.

3.- Ballesteros Paspuel Julio Adrian.

Boleta No. 0000162.

Debiendo indicar que las boletas fueron entregadas en virtud de cometer la infraccón estipulada en el primer acápite que manifiesta. Venta distribucón, consumo de bebidas alcohólicas, durante el día de las elecciones y 36 horas antes y 12 horas después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE).

Adjunto al presente las copias de las Boletas Nos. 000162, 000163, 000165, videos que respaldan el procedimiento adoptado y botella de licor que consta con la leyenda BACARDI superior.

Particular que pongo en su conocimiento seror Coronel, para los fines consiguientes.

Sr. Milton Toala Rodríguez. Subteniente de Policía.

JEFE DE PATRULLA DEL TANGO DOS.

Feeling 26 Als 2009 17105



SECRETARIA RELATORA

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL BOLETA INFORMATIVA

0000165

PIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



		_	, <u>Ю</u> вои	ENCIOSO ELECTORAL
En la día		1110	se hace	conocer a
ciór	ón domiciliaria en	n C. C. No 7.2.2. 	പ്രപ്രദ്യായാ	, con direc- ncional número reo electrónico
• • • • •	tículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constit	e el Tribunal Contend	cioso Electoral, p	or mandato del
el in Con	inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artícul onstitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de la	os 1 y 2 dél Reglament es Infracciones Elector	to para la aplicaci ales contemplada	ón de las Normas is en la Ley Orgá-
lo 3	ca de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sa 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de Ispensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada	infracciones electoral	les para las que se	e prevea pena de
y Ar	Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables par ontencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuest	ra Viabilizar el Ejercicio	de las Competer	ncias del Tribuna
nor	s en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competen ormas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento			
cau	ausal(es):	1 4 4 4 A	,	
Ü	Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas dura y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)	nte el día de las elecci	ones y treinta y s	eis horas antes
		organismos electorales	s por parte de un	
	El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art.	. 158 lit. a LOE)		
	(Art. 158 lit. b LOE)	ocumentos electorais	es a los tribunales	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	(Art. 158 lit. d LOE)		_	
	el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Ar	t. 158 lit. e LOE)	tado por la ley pa	ra emitirlo o
		-	150 lit h (OE)	
		•	•	DE)
	El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado			
	El que se presente a votar portando armas.			
Por	or presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le p	rocede a entregar la p	oresente Boleta In	formativa previ-
	éndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial pa n el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y ho			
de l	iento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su aboga e la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derec	cho, la Defensoría Públ	lica designará un	defensor público
para	ara el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dic	ha audiencia, caso co	ontrario será juzg	ado en rebeldía
Para	ara cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.go)2) 2452572, 2452	353, 2447194.
Dad	ado en la ciudad de, provincia de(l)	a los 2.5 días	del mes de	del año 2009
		 —	14/4	
	The man of the same		PY 122	
Dra.	ra. Fabiola González Crespo	[7]	1 France	

AGENTE RESPONSABLE





República del Ecuador

Puerto Baquerizo Moreno a, 1º de Mayo 2009 Oficio No. 0424-DPEG-2009

Doctor Jorge Moreno Yánez JUEZ ELECTORAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Quito.

De mi consideración:

Como establece el Instructivo para autoridades, agentes del Orden, ciudadanos y ciudadanas, me permito adjuntar la siguiente Boleta Informativa emitida en la Provincia de Galápagos, con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

- Oficio No. 2009-0502-CP19. Boletas: 162, 163, 165.

Expreso mi consideración y estima.

Atentamente,

Sra. Katteryne Prado Sánchez

DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

GALÁPAGOS.



2490811B-EA84-4460-AA7D-A8F482DCCF67

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes ocho de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y doce minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GALAPAGOS en contra de BALLESTEROS LEON ERIK ROMAN, en: 1 foja(s), adjunta DOS OFICIOS,

PARTE POLICIAL.- CERTIFICO,

SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número

SECRETARIO GENERAL

2009-0306.- CERTIFICO. Quito, Viernes 8 de Mayo del 2009.

EN BLANCO

RAZON: Hoy 9 de Mayo de 2009, recibo el proceso signado con el número 308-2009, en seis fojas, que contiene tres oficio, un parte policial, boleta informativa y recepción del proceso por parte de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.

Dra. Fabiola González Crespo SECRETARIA RELATORA (E)

EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA Nº 306-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de Junio de 2009.-Las 11h40.- VISTOS: Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente Nº 2009-0306, en seis fojas útiles, que contiene entre otros documentos, una boleta informativa y un parte policial, de cuyo contenido se presume que el ciudadano ERICK ROMAN BALLESTEROS LEON, con cédula de ciudadanía 2000063327, puede encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es por expender o consumir bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta Ley o por los tribunales electorales; hecho ocurrido en la parroquia Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, el día domingo 26 de abril de 2009, a las 16h10. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver a este órgano unipersonal del Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: PRIMERO.- Agréguense al expediente los documentos remitidos por la señora Kattheryne Prado Sánchez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos. En virtud de haberse constituido el expediente, avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, el 08 de mayo de 2009. SEGUNDO.- Se dispone se cite al presunto infractor ciudadano ERICK ROMAN BALLESTEROS LEON, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa, esto es, en la Estación Terrena y Alberto Spencer, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos; para la práctica de esta diligencia de citación se comisiona al señor Intendente General de Policía de la provincia de Galápagos a quien se le concede el plazo de siete días; con la razón de la citación o no, devuélvase el despacho para que se agregue al expediente. De no ser posible la práctica de la citación, previa razón de la Secretaria Relatora, cítese por la prensa. Se le previene de la obligación que tiene el presunto infractor de ser asistido por un Abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistido por el Defensor Público comisionado para la provincia de Galápagos, Ab. Julia Becerra. TERCERO.- Señalase para el día jueves 13 de agosto de 2009, a las 11h00, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, ubicada en la Av. Sacio Nortilla y Hernán Melville. CUARTO.- Notifíquese con esta providencia al señor Agente de Policía Sbte. Milton Toala Rodríguez -responsable de la entrega de la boleta informativa-, para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados, a través de atento oficio que para el efecto se remitirá al señor Jefe del Comando Provincial de Policía de Galápagos Nº 19. QUINTO.- Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. Cúmplase y Notifíquese.

Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico .-

Dra. Fabiola González Crespo

460057755 beglo

SECRETARIA RELATORA (E)

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE GALAPAGOS

Puerto Baquerizo Moreno, a 10 de junio del 2009.- Las 15h00.

POR RECIBIDO: Cúmplase con la comisión remitida mediante Oficio No. 042-D.J.M-09, suscrita por la Dra. Fabiola González Crespo, SECRETARIA RELATORA (E) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Conforme lo dispuesto cítese en legal forma con la copia de la boleta informativa No. 0000165 y con el contenido de la comisión, al señor ERIC ROMAN BALLESTEROS LEON en el lugar que se indica. Hecho que sea, devuélvase

al Juez de origen.- CITESE

Ab. Aquiles Becerra Pluas INTENDENTE DE POLICIA

Lo certifico.

Sra Sonia Pallo L. SECRETARIA



DILIGENCIA: Siento como tal que en esta fecha, cité con el contenido de la comisión ordenada, al señor ERIC ROMAN BALLESTEROS LEON, a quien se le entregó personalmente copia de la comisión, quien enterado de su contenido, firma para constancia con la suscrita Secretaria del Despacho que certifica.

Puerto Baquerizo Moreno, a 11 de junio del 2009

Sr. Eric R. Ballesteros León

SECRETARIA



CAUSA Nº 306-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de Junio de 2009.-Las 11h40.- VISTOS: Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente № 2009-0306, en seis fojas útiles, que contiene entre otros documentos, una boleta informativa y un parte policial, de cuyo contenido se presume que el ciudadano ERICK ROMAN BALLESTEROS LEON, con cédula de ciudadanía 2000063327, puede encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es por expender o consumir bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta Ley o por los tribunales electorales; hecho ocurrido en la parroquia Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, el día domingo 26 de abril de 2009, a las 16h10. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver a este órgano unipersonal del Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: PRIMERO.- Agréguense al expediente los documentos remitidos por la señora Kattheryne Prado Sánchez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos. En virtud de haberse constituido el expediente, avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, el 08 de mayo de 2009. SEGUNDO.- Se dispone se cite al presunto infractor ciudadano ERICK ROMAN BALLESTEROS LEON, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa, esto es, en la Estación Terrena y Alberto Spencer, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos; para la práctica de esta diligencia de citación se comisiona al señor Intendente General de Policía de la provincia de Galápagos a quien se le concede el plazo de siete días; con la razón de la citación o no, devuélvase el despacho para que se agregue al expediente. De no ser posible la práctica de la citación, previa razón de la Secretaria Relatora, cítese por la prensa. Se le previene de la obligación que tiene el presunto infractor de ser asistido por un Abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistido por el Defensor Público comisionado para la provincia de Galápagos, Ab. Julia Becerra. TERCERO.- Señalase para el día jueves 13 de agosto de 2009, a las 11h00, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, ubicada en la Av. Sacio Nortilla y Hernán Melville. CUARTO.- Notifíquese con esta providencia al señor Agente de Policía Sbte. Milton Toala Rodríguez --responsable de la entrega de la boleta informativa-, para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados, a través de atento oficio que para el efecto se remitirá al señor Jefe del Comando Provincial de Policía de Galápagos Nº 19. QUINTO.- Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. Cúmplase y Notifíquese. f) Dr. Jorge Moreno Yanes, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines legales consiguientes,

Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)

RAZON: Siento como tal que hoy lunes 22 de junio del 2009, recibo el despacho remitido por el Ab. Aquiles Becerra Pluas, Intendente de Policía de la Provincia de Galápagos, con la razón de citación al ciudadano Eric Roman Ballesteros León. Certifico

Dra. Fabiola González Crespo SECRETARIA RELATORA (E)

BLANCO

10 dies of

CAUSA Nº 306-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de julio del 2009.-Las 15h00.- VISTOS: Agréguese al expediente el despacho remitido por el Ab. Aquiles Becerra Pluas, Intendente General de Policía de Galápagos, que contiene la razón de citación en persona, al ciudadano ERICK ROMÁN BALLESTEROS LEÓN; en lo principal, por cuanto en providencia de fecha 1 de junio de 2009, las 11h40, se ha incurrido en un error al disponer que se cuente dentro de esta causa con la Ab. Julia Becerra, en calidad de Defensor Público, corrigiendo el mismo, se dispone se oficie al Defensor Público General, para que asigne, de ser el caso, a un Defensor Público en la Provincia de Galápagos, para que asuma la defensa del ciudadano ERICK ROMÁN BALLESTEROS LEÓN en la Audiencia Oral de Juzgamiento, misma que se llevará a cabo en la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, ubicada en la Av. Sacio Nortilla y Hernán Melville - Puerto Baquerizo Moreno-San Cristóbal-, el día jueves 13 de agosto de 2009, las 11h00; con esta única aclaración, estese a lo dispuesto en providencia de fecha 1 de junio de 2009; las 11h40.- Cúmplase y Notifíquese.

Dr. Jorge Moreno Yane

JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico:

Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)

RAZÓN: Siento como tal que el día de hoy 08 de julio del 2009, las 17h38 se notificó con el contenido de la providencia que antecede, al público en general, en la página web como en la cartelera del Tribunal Contencioso.- Certifico. Quito, Distrito Metropolitano a 08 de julio de 2009.

Dra. Fabiola González Crespo SECRETARIA RELATORA (E)